B.O.C.M. Núm. 292

VIERNES 7 DE DICIEMBRE DE 2018

Pág. 11

### I. COMUNIDAD DE MADRID

## B) Autoridades y Personal

### Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

1 ORDEN 1732/2018, de 28 de noviembre, del Consejero de Cultura, Turismo y Deportes, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la citada Consejería, por el procedimiento de Libre Designación.

En esta Consejería es necesario proceder a la provisión de los puestos de trabajo que se indican en el Anexo, reservado a funcionarios de carrera al servicio de la Comunidad de Madrid, mediante el procedimiento de libre designación previsto en el artículo 49.1 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, debido a la especial responsabilidad y confianza que supone el ejercicio de las funciones que tienen asignadas los citados puestos, de acuerdo con lo establecido en la relación de puestos de trabajo.

Por ello, y en virtud de la competencia atribuida en el artículo 49.2 de la citada Ley 1/1986, de 10 de abril,

#### **RESUELVO**

#### **Primero**

Objeto

Se aprueba convocatoria pública para la provisión de los puestos de trabajo que figuran en el Anexo, mediante el procedimiento de libre designación, entre funcionarios de carrera al servicio de la Comunidad de Madrid.

#### Segundo

Normativa aplicable

La presente convocatoria se regirá, en todo lo referente a su organización y desarrollo, por lo dispuesto en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos de trabajo por los sistemas de concurso de méritos y libre designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril); la Orden 2066/1998, de 30 de julio, por la que se aprueban nuevos modelos de impresos relativos a los procesos de provisión de puestos de trabajo de personal funcionario (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto); la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de concurso de méritos y libre designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de noviembre de 2011) y, en lo no previsto por las anteriores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado ("Boletín Oficial del Estado" de 10 de abril).

#### Tercero

Requisitos y condiciones de participación

1. Se recogen en el Anexo los requisitos indispensables que han de reunirse para el desempeño de los puestos de trabajo que se convocan en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de clasificación profesional, Cuerpo, Escala y/o Especialidad y titulación específica exigida en su caso.



Pág. 12

### **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

VIERNES 7 DE DICIEMBRE DE 2018

B.O.C.M. Núm. 292

- 2. Podrán participar en este procedimiento los funcionarios que, en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria, se encuentren en servicio activo o quieran reingresar a dicha situación, con arreglo, en este caso, a lo dispuesto en la normativa vigente, debiendo manifestarlo expresamente en la solicitud. Podrán asimismo participar los funcionarios que, en la misma fecha, se encuentren en situación de servicios especiales.
- 3. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación en la fecha de entrada en vigor de la convocatoria, indicando expresamente en la solicitud que desean reingresar al servicio activo.
- 4. Los funcionarios procedentes de la situación de suspenso deberán haber cumplido el periodo de suspensión.
- 5. Los requisitos y condiciones de participación expresados en el presente apartado han de poseerse en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria y mantenerse hasta la resolución del procedimiento.

#### Cuarto

Solicitudes

- 1. Las solicitudes se formularán de acuerdo con el modelo aprobado por la Orden 2066/1998, de 30 de julio, por la que se aprueban nuevos modelos de impresos relativos a los procesos de provisión de puestos de trabajo de personal funcionario (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto). En el caso de ser varias las plazas solicitadas, se indicará el orden de preferencia entre las mismas.
- 2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de breve historial académico y profesional así como de la documentación acreditativa que se considere procedente a efectos de apreciar la idoneidad del interesado para el desempeño del puesto.
- 3. Los Certificados de Registro de Personal de los interesados relativos a su situación y destinos en la Comunidad de Madrid serán emitidos de conformidad con lo previsto en la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de concurso de méritos y libre designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente, sin que deban ser solicitados ni aportados por el interesado.
- 4. Sin perjuicio de lo anterior, los funcionarios de la Comunidad de Madrid que se encuentren prestando servicios en otra Administración Pública deberán, en todo caso, aportar junto con la solicitud certificación emitida por dicha Administración, acreditativa de su situación administrativa en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria.

#### Quinto

Presentación y plazo

De conformidad con lo establecido en el artículo 2, base segunda, de la Orden 923/1989, de 20 de abril, las solicitudes se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes y se presentarán, en el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de entrada en vigor de esta convocatoria, en el Registro de dicha Consejería o en la forma legalmente prevista.

#### **Sexto**

Entrada en vigor

La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

#### Séptimo

Recursos

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello, de confor-



## **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

B.O.C.M. Núm. 292

VIERNES 7 DE DICIEMBRE DE 2018

Pág. 13

midad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Firmado en Madrid, a 28 de noviembre de 2018.—El Consejero de Cultura, Turismo y Deportes, PD (Orden 18/2017, de 17 de octubre, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de octubre), la Secretaria General Técnica, María Teresa Barcons Marqués.



Pág. 14

## **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

VIERNES 7 DE DICIEMBRE DE 2018 B.O.C.M. Núm. 292

# LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE LIBRE DESIGNACIÓN EN LA CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

Puesto/Denominación	Unidad Orgáni	ica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala Especialidad	Admon
1116	CONSEJERIA CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	А	29	23.707,32	COMUNIDAD DE MADRID		
TÉCNICO DE APOYO SECRETARIA					GENERAL TÉCNICA	TÉCNICOS SUPERIORES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	G
Localidad: Ma	drid						
Turno/Jornada: MAÑ	ÑANA Y DOS TA	PEI	RFIL				
		MADRID. EXPERIENCIA EN GESTIÓN ECONÓ EXPERIENCIA EN LA ELABORACIÓ SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA.				MIENTO EN COMPETENCIAS PROPIAS DE LA	

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala Especialidad	Admon
1828	CONSEJERIA CULTURA, TURISMO Y DEPORTES	Α	29	23.258,04	COMUNIDAD DE MADRID	
JEFE DE AREA DE INFORMACION Y PROMOCION JUVENII	VICECONSEJERIA CULTURA, TURISMO Y DEPORTES _ DIRECCION GENERAL JUVENTUD SUBDIRECCION GENERAL PROGRAMAS E INSTALACIONES DE JUVENTUD				TÉCNICOS SUPERIORES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	G
	AREA INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN JUVENIL				SUPERIOR DE GESTIÓN	G

Localidad.....: Madrid

Turno/Jornada: MAÑANA Y DOS TA

PERFIL

EXPERIENCIA EN EL DISEÑO, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS.
CONOCIMIENTO ACREDITADO DE LA NORMATIVA Y EXPERIENCIA EN ASESORAMIENTO JURÍDICO.
EXPERIENCIA EN EL ÁMBITO DE LAS RELACIONES INSTITUCIONALES TANTO CON ENTIDADES PÚBLICAS COMO PRIVADAS. EXPERIENCIA EN DIRECCIÓN, ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO PREFERENTEMENTE.

CONOCIMIENTO DE INGLÉS.

BOCM-20181207-1



## **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

B.O.C.M. Núm. 292 VIERNES 7 DE DICIEMBRE DE 2018 Pág. 15

acato/Denominación	Unidad Orgánio	ca	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala Especialidad	Admon
74442 SUBDIRECTOR GENERAL DE COORDINACION Y PROMOCION	VICECONSEJE DEPORTES DIRECCION GE	CULTURA, TURISMO Y DEPORTES RIA CULTURA, TURISMO Y ENERAL JUVENTUD N GENERAL COORDINACIÓN Y	A	30	26.154,60	COMUNIDAD DE MADRID TÉCNICOS SUPERIORES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	G
.ocalidad: Mad	drid						
Turno/Jornada: MAÑ	ÑANA Y DOS TA	PEI	RFIL				
		GENERAL DE JUVENTUD EN LAS A EXPERIENCIA EN COORDINACIÓN				S DE TRABAJO INTERDISCIPLINARES.	

(03/38.939/18)

